

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.728

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en la Disposición adicional del R.D. de 6 de octubre de 1977, y del R.D. n.º 1531 de 22 de junio de 1979. Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Presidente, ha dictado el siguiente:

DECRETO.—Presidente Ilmo. Sr. D. Jesús Terciado Serna.

"En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

En uso de las facultades delegadas por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1983, esta Presidencia dispone que con efectos del día de la toma de posesión de la nueva Corporación las asignaciones fijas y variables de los miembros electivos sean las reguladas en las siguientes:

BASES

1.ª—El Ilmo. Sr. Presidente percibirá 190.000 pesetas como asignación fija y 40.000 pesetas como gastos de representación, ambas mensualmente durante doce mensualidades al año, sin percepción de cantidad alguna por asistencia a los Plenos, Comisión de Gobierno y Comisiones.

2.ª—El Sr. vicepresidente percibirá 40.000 ptas. mensuales durante doce meses y la parte proporcional de lo que correspondiera cuando actúe como presidente accidental, sin merma de las cantidades asignadas a aquel y sin percepción de cantidad alguna por asistencia a los Plenos y Comisión de Gobierno.

3.ª—Los restantes señores diputados percibirán por el hecho de serlo 25.000 pesetas mensuales durante doce mensualidades al año.

4.ª—Los Sres. diputados presidentes de Comisiones informativas perci-

birán 5.000 pesetas mensuales por este concepto.

5.ª—Por asistencia a actos, reuniones de comisiones de Diputación o ajenas a la misma en que se la represente, Pleno, Comisión de Gobierno, etc. percibirá cada Sr. diputado 3.500 pesetas si residen en la capital ó 5.000 pesetas si su residencia está fuera de ésta. Los Sres. diputados residentes en la capital percibirán 5.000 pesetas si representaran o asistieran a actos de la Diputación o de otros organismos en representación de ésta fuera de la capital. No percibirán cantidad alguna si el organismo convocante abonara indemnizaciones de igual o superior cuantía y la diferencia si abonara cantidad inferior. No se percibirá más de una indemnización por las asistencias que se lleven a cabo el mismo día.

6.ª—Con independencia de las asignaciones señaladas se percibirán los gastos de viaje de las comisiones de servicio, debidamente autorizadas, que realicen los Sres. diputados. Si se utilizara vehículos propio se satisfará el recorrido en la cuantía que autoriza la Presidencia del Gobierno para los funcionarios públicos.

7.ª—Las precedentes bases se aplicarán con efecto de 6 de junio de 1983, y mantendrán su vigencia en tanto no sean derogadas o modificadas por acuerdo de la Corporación.

8.ª—Si en el transcurso del próximo ejercicio económico la consignación destinada al pago de las percepciones que regulan estas bases resultara insuficiente, se reducirá proporcionalmente el pago de sus importes en la cuantía necesaria para no rebasar dicha consignación, no computándose para este fin los gastos de desplazamiento.

9.ª—Se autoriza al Ilmo. Sr. Presidente a resolver, con los asesoramientos que estime oportunos, las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

10.ª—El presente Decreto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento, rogándole firme el duplicado para su constancia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 28 de junio de 1983.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.646

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Fernando Andrés Isayas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Salón Recreativo, máquinas tipo "A" y "B" con BAR", en la Avda. de Madrid, 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 23 de junio de 1983.

El alcalde, José Luis Pujades

—ooOoo—

Número 1.621

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 12.278

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Fernando Sanz Rodríguez.

EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 125 KVA, en baño de aceite, trifásico, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 1.165.134 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de junio de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooO000oo—

Número 1.622

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.279

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Fernando Sanz Rodríguez.

EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica aérea de 524 mts. de longitud, conductor cable de Al.Ac. de 31,1, con aisladores de vidrio y apoyos metálicos y de hormigón.

PRESUPUESTO: 660.312 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de junio de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooO000oo—

Número 1.660

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 129

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MUÑANA, A NOMBRE DE DOÑA ASCENSION SANCHEZ SANCHEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D.ª Ascensión Sánchez Sánchez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Muñana (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, de 160 KVA, de potencia, tipo interior, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., protecciones: seccionador tripolar con mando, maniobra ruptofusible.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de junio de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.661

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 128

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN MUÑANA, A NOMBRE DE DOÑA ASCENSION SANCHEZ SANCHEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D.ª Ascensión Sánchez Sánchez, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en Alta Tensión en Muñana (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica A.T. de 630 metros de longitud, conductor UNE-30, aislamientos tipo amarre y suspensión, apoyos metálicos y de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de junio de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.725

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 132

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN PADIERNOS, A NOMBRE DE DOÑA PILAR SILVELA JIMENEZ-ARENAS.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D.ª Pilar Silvela Jiménez-Arenas, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea Eléctrica en Alta Tensión en Padiernos cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 kV., de 95 mts. de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 (UNE-30), apoyos metálicos, aislamiento ARVI-22 y ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno

de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.726

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA

EXP. N.º 133

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PADIERNOS, A NOMBRE DE DOÑA PILAR SILVELA JIMENEZ-ARENAS.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación nombre Doña Pilar Silvela Jiménez-Arenas, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Padiernos, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 30 kVA., tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., seccionador tripolar tipo inclinables y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.723

DELEGACION DE HACIENDA
CONSORCIO PARA LA GESTION E
INSPECCION DE LAS
CONTRIBUCIONES TERRITORIALES
AVILA

Aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio en sesión del día 29 de junio último los acuerdos de delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de los Municipios de PEGUERINOS, EL TIEMBLO, EL BARRACO, NAVALPERAL DE PINARES, HOYO DE PINARES y EL HERRADON, se pone en conocimiento del público en general que se hallan expuestos en la Secretaría del Consorcio (Planta baja de la Delegación de Hacienda) por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los referidos acuerdos podrán interponerse recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa de conformidad con el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

Avila, 4 de julio de 1983.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.708

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO
AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos 261/83, seguidos a instancia de DON JAVIER SANCHEZ MARTIN, contra JORGE VALCARCEL ROBLES, JOSE IGNACIO BUENO YUNQUERA, JUAN MANUEL SABORIDO LECARAZ, D. JOSE ANTONIO BERMEJO CUERVO y FONDO DE GARANTIA SALARIAL; y desconociéndose el domicilio de DON JOSE ANTONIO BERMEJO CUERVO, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Traba-

jo de Avila, el día 22 de septiembre de 1983, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre despido, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º, El Magistrado.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.724

INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SE-292/83 por la pérdida de prestaciones médico-farmacéuticas al trabajador AGUSTIN GARCIA MORENO, cuyo último domicilio fue en la Finca El Robledo de Lanzahita, e ignorándose su actual paradero, se publica e presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 4 de julio de 1983.

El jefe de la Inspección, Pilar Solís Villa.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Instrucción de
AVILA

EDICTO

EL SR. JUEZ ACTL. D. JOSE OSCAR SOTO LOUREIRO; EN FUNCIONES JUEZ DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL Y SU PARTIDO:

Por medio del presente que expido en méritos a las diligencias previas

que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 502/82 por denuncia del jefe de Estación de Renfe de Avila contra JESUS GONZALEZ JIMENEZ, por esta-
fa, con D.N.I. n.º 4.096.035, nacido en Pelashustan (Toledo) el 10 de septiem-
bre de 1942, hijo de Crescencio y
Teresa, profesión comercial, con últi-
mo domicilio en Madrid C/ Plaza de
Tirso Molina n.º 4, y actualmente en
ignorado paradero, se CITA al referido
denunciado para que en término de
DIEZ DIAS, comparezca ante este Juz-
gado de Instrucción de Avila, al objeto
de ser oído, en las presentes diligen-
cias, apercibiéndole que de no com-
parcer en el referido término la orden
de citación podrá convertirse en or-
den de detención, y le parará el perjui-
cio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a cuatro de Julio de
mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—1.727

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDI-
CIONES Y CONVOCATORIA DE CON-
CURSO, PARA ORGANIZACION Y CE-
LEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS.

U R G E N T E

Acordado por el Ayuntamiento la
celebración de concurso, para organi-
zación de Festejos Taurinos, con mo-
tivo de las Fiestas Patronales del pre-
sente año; quedan expuestos al públi-
co, los Pliegos de Condiciones, por
espacio de ocho días, de conformidad
con el artículo 24 del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones
Locales y, en el supuesto de que
durante ese plazo no se presente
ninguna reclamación; por el presente
anuncio se convoca, al mismo tiempo,
el oportuno concurso, que se regirá
con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—OBJETO: Lo constituye la Or-
ganización y Celebración de los Feste-
jos Taurinos tradicionales, durante los
días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de
1983.

2.ª—TIPO DE LICITACION: Sin su-
jeción a tipo, debiendo consignar li-
bremente cada licitador el precio co-
rrespondiente a su oferta u obtención
de subvención del Ayuntamiento, que
en ningún caso será superior a DOS-
CIENTAS MIL (200.000) PESETAS.

3.ª—PRECIO DE LAS LOCALIDA-
DES: El precio de las localidades será

fijado libremente por el contratista.

4.ª—GARANTIAS: La provisional se
fija en la cantidad de VEINTICINCO
MIL PESETAS, y la definitiva en CIN-
CUENTA MIL PESETAS.

5.ª—PLIEGOS DE CONDICIONES:
Pueden ser examinados en las ofici-
nas municipales, de 9 a 14 horas, hasta
la fecha de presentación de proposi-
ciones.

6.ª—PRESENTACION DE PROPOSI-
CIONES: Las proposiciones, ajustadas
al modelo que se inserta al final de
este anuncio, debidamente reintegra-
das con Timbre del Estado, Sello de la
Mutualidad de Administración Local y
Sello Municipal, todos ellos de a veinti-
cinco (25) pesetas; se presentarán en
la Secretaría de este Ayuntamiento du-
rante las horas comprendidas entre las
9 y las 14, dentro de un único sobre
cerrado, que podrá ser lacrado y pre-
cintado, en el plazo de DIEZ DIAS
HABILES, transcurridos que sean los
ocho días, también hábiles, de exposi-
ción del Pliego de Condiciones; todos
ellos contados a partir del siguiente al
de la publicación de este anuncio en
el Boletín Oficial de la Provincia.

7.ª—APERTURA DE PLICAS: Tendrá
lugar en el Salón de sesiones de la
Casa Consistorial, a las 13 horas del
primer día hábil siguiente al en que
termine el plazo de presentación de
proposiciones.

8.ª—DECLARACION DE CAPACI-
DAD: A los efectos previstos en el
artículo 30-3 del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Loca-
les; deberá unirse a cada proposición
declaración jurada que acredite no
hallarse comprendido en ninguno de
los casos de incapacidad o incompati-
bilidad señalados en los artículos 4.º
y 5.º del citado Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino
de....., provincia de....., con
domicilio en la calle o plaza.....,
núm....., con Documento Nacional de
Identidad n.º....., expedido en.....,
el día..... de.....19.....; hace con-
star:

1.—Que solicita su admisión al
concurso convocado por el Ayunta-
miento de El Barraco en el Boletín
Oficial de la Provincia núm....., de
fecha....., para contratar la organi-
zación y celebración de los Festejos
Taurinos en esta localidad de El Bar-
raco, durante los días 15, 16, 17 y 18
de septiembre de 1983.

2.—Declara bajo su responsabili-
dad no hallarse incurso en ninguna de
las causas de incapacidad o incompati-
bilidad establecidas en los artículos
4.º y 5.º del Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta la documentación que

exige el Pliego de Condiciones.

4.—Acompaña documento acredi-
tativo de haber depositado la garantía
provisional, por importe de VEINTI-
CINCO MIL (25.000) PESETAS.

5.—Propone como subvención a
obtener del Ayuntamiento, la cantidad
de..... pesetas (cantidad a con-
signar en letra y número).

6.—Acepta en su totalidad el Pliego
de Condiciones que rige este concur-
so, y cuantas obligaciones se deriven
del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 4 de julio de 1983.

El alcalde, ilegible.

—1.730

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Ple-
no, el Presupuesto Municipal Ordina-
rio para el ejercicio de 1983, se anun-
cia que estará de manifiesto al público
en la Secretaría del Ayuntamiento por
espacio de quince días hábiles si-
guientes a la publicación de este
Edicto en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, durante el cual se admitirán
reclamaciones ante esta Corporación,
cuyo Pleno resolverá en el plazo de
treinta días, transcurridos los cuales
sin resolución expresa, se entenderán
denegadas.

Cabezas del Villar, a 4 de julio de
1983.

El alcalde, Crescencio-Manuel
Nieto Jiménez.

—1.731

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Berlanas

E D I C T O

Habiendo sido aprobado inicial-
mente, por esta Corporación Municipi-
pal, según determina el artículo 40
de la Ley de Suelo el Proyecto de
Delimitación del Suelo de esta loca-
lidad, que ha sido redactado por el
equipo dirigido por el ingeniero de
Camino don Antonio Encinar Núñez,
se somete a información pública por
espacio de un mes, al objeto de oír las
oportunas observaciones.

Las Berlanas, a 1 de julio de 1983.
El alcalde, ilegible.

—1.732

—ooOoo—